



RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2025062099)

De conformidad con lo previsto en las bases de la Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Único. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Estas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos están disponibles en internet a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano a través del portal de selección de personal (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 16 de mayo de 2025.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ